



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1893/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Carlos Walter ROJO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5, punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462, al aprobar la asignatura Bioelectrónica, el 20 de diciembre de 1989 con anterioridad a su correlativa inmediata Técnicas Digitales II, aprobada el 16 de octubre de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.1893/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

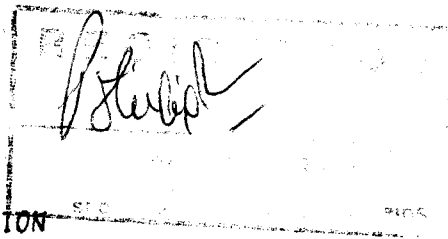
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1893/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Bioelectrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales II, al alumno Carlos Walter ROJO, legajo nro. 07-43255-6, de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO


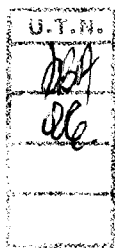
-2-

///.-

la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 197/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO